CORTE DE APELACIONES DE SANTIAG Hora t



SECRETARIA - SANTIAGO Eiecutivo Especial

Nº762 **PROCEDIMIENTO**

MATERIA Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

BANCO DEL ESTADO DE CHILE **DEMANDANTE** :

RUT Nº 97.030.000-7

José Santander Robles ABOGADO PATROCINANTE

10.050.813-3 **RUT Nº** :

APODERADO . José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3 :

MURUA GARCIA JUAN LUIS DEMANDADO :

RUT Nº 15.349.135-6 :

167617980 N° OPERACIÓN

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a MURUA GARCIA JUAN LUIS, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE JULIO SOSA Nº 1824, MAIPU Y PJE. BOCA YUNIOR Nº1976, MAIPU Y AVDA. J.M.BORGOÑO Nº1508, POBLACION VILLA SAN LUIS, MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 29 DE FEBRERO DE 2008 otorgada ante el Notario Público don MARIA SOLEDAD SANTOS, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a MURUA GARCIA JUAN LUIS, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 450.-UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04315V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 177 meses, contados desde el día 01 DE ABRIL DE 2008, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en